



REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Cusco 2020

Elaborado por: Junta General de Accionistas	Revisado por: Junta General de Accionistas	Aprobado por: Resolución N° 041-2020-UPAC-JGA-R.	Fecha: 14/05/2020
Fecha de Elaboración: 10/05/2016		Páginas: 15	
Fecha Actualización: 14/05/2020			

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA AUSTRAL DEL CUSCO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Reglamento de Investigación de la Universidad Peruana Austral del Cusco (UPAC) establece las políticas, lineamientos, procedimientos, atribuciones y funciones relacionadas a la gestión de la investigación que se desarrolla en la Universidad.

BASE LEGAL

Artículo 2.- El Reglamento de Investigación tiene como base legal:

- a. La Constitución política del Perú
- b. La Ley Universitaria N° 30220
- c. El Estatuto de la Universidad Peruana Austral del Cusco
- d. El Reglamento General de la Universidad Peruana Austral del Cusco

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3.- El Reglamento de Investigación se aplica a todas las unidades académicas que realicen actividades de investigación.

TÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 4.- El presente reglamento de investigación tiene los siguientes objetivos:

- a. Precisar las funciones del Instituto de investigación de la Universidad.
- b. Establecer la clasificación, requisitos, funciones y obligaciones de los investigadores que prestan servicios en la Universidad.
- c. Fijar los procedimientos y criterios de evaluación de los trabajos de investigación que se realizan en la Universidad.
- d. Establecer las normas que rigen las publicaciones y certámenes científicos y la financiación de la investigación en la Universidad.

Artículo 5.- Para el desarrollo de la investigación en la Universidad, se establecen las siguientes políticas:

- a. Fortalecer la investigación formativa a nivel de pregrado como actividad académica en las diferentes carreras que se imparten en la Universidad.
- b. Promover la capacitación y formación de profesores, administrativos, estudiantes de pregrado y egresados en temas relacionados a la investigación científica, tecnológica y humanística.
- c. Incentivar la formulación y desarrollo de proyectos de investigación científica, tecnológica y humanística, asimismo coordinar con los docentes que regentan las asignaturas de investigación a fin de garantizar el desarrollo de las áreas y líneas de investigación priorizadas por la Universidad.

Artículo 6.- Toda investigación debe organizarse a través de un proyecto, entendido como el plan de ejecución de actividades académicas que se orientan teórica y metodológicamente hacia la búsqueda de respuestas o soluciones a un problema de relevancia.

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UPAC, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento en función de las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional.

Artículo 7.- La Investigación humanística, científica y tecnológica como parte sustancial del que hacer Universitario permite el mejoramiento de la calidad, eficiencia y relevancia, así como la defensa y mantenimiento de la identidad regional y nacional. La planificación y resultado de la Investigación debe estar orientada hacia el constante desarrollo de la gestión del conocimiento y de la cultura nacional.

TÍTULO TERCERO

DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 8.- DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

El Instituto de Investigación es el órgano de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de investigación.

Artículo 9.- FUNCIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

El Instituto de Investigación tiene las siguientes funciones:

- a. Promover, planificar, orientar, coordinar y organizar las áreas y líneas de investigación, los proyectos y actividades que se desarrollan en la Facultad y Escuelas Profesionales.
- b. Organizar la difusión del conocimiento y promover la aplicación y puesta en práctica de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica de los mismos, integrando fundamentalmente a la Universidad, la empresa, sociedad civil y entidades del Estado.
- c. Seleccionar, registrar, supervisar y evaluar los proyectos e informes de investigación de los docentes y estudiantes.
- d. Garantizar el desarrollo de la investigación y gestionar la investigación formativa en coordinación con las unidades académicas.

Artículo 10.- DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

El director del Instituto de Investigación es un docente con grado de Doctor y experiencia como investigador. Es designado por la Junta General de Accionistas de la Universidad. Sus funciones son las siguientes:

- a. Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad.
- b. Supervisar, orientar y dirigir las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas.
- c. Realizar las convocatorias de los concursos para la selección de los proyectos de investigación que serán financiados por la Universidad.
- d. Seleccionar los proyectos de investigación presentados al concurso de investigación y someterlos al Consejo Universitario para su aprobación.
- e. Aprobar los informes de avance y finales de los proyectos de investigación.
- f. Aprobar la suspensión, cancelación o conclusión de los proyectos de investigación, dando cuenta de dichos actos al Consejo Universitario
- g. Participar como representante de la universidad ante los organismos encargados de formular las políticas nacionales de ciencia, tecnología y coordinar la participación de la universidad en los eventos y actividades relacionados con la investigación.
- h. Emitir resoluciones directorales en materia de su competencia.
- i. Las demás atribuciones que se le asignen.

TÍTULO CUARTO

DE LOS INVESTIGADORES

Artículo 11.- DE LOS INVESTIGADORES

Son investigadores:

- a. **Investigador en Ciencia y Tecnología:** Persona Natural que con su quehacer contribuye a la producción de conocimientos científicos. Sujeto dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos desde la investigación científica, o actividades de desarrollo tecnológico.
- b. **Docente Investigador:** Docente universitario que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación, que reúne los requisitos establecidos por la Ley Universitaria y el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del SINACYT -Reglamento RENACYT.
- c. **Docente que Realiza Investigación:** Docente universitario que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación que reúne los requisitos establecidos por el presente Reglamento.

Artículo 12.- Los investigadores en Ciencia y Tecnología y los Docentes Investigadores pueden realizar los siguientes tipos de investigación:

Investigación científica: Es todo aquel proceso de indagación o estudio original, planificado que tiene como finalidad producir nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.

Investigación básica: Aquella que está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.

Investigación aplicada: Aquella que está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) que permiten dar respuesta a un problema o necesidad reconocida y específica.

Desarrollo tecnológico: Se refiere al proceso de introducción de resultados de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Artículo 13.- De la Clasificación de los Docentes Investigadores Docente Investigador “María Rostworowski” RENACYT

a) **Nivel I:** Es aquel investigador con grado de doctor o maestro, que se dedica a la generación de conocimiento original e innovación a través de la investigación científica, tecnológica o social, así como también a la formación de recursos humanos y liderazgo en el desarrollo de proyectos de investigación.

b) **Nivel II:** Es aquel investigador con grado de doctor o maestro, que se dedica a la generación de conocimiento original e innovación a través de la investigación, así como también a la formación de recursos humanos y colabora eficientemente en grupos de investigación.

c) Nivel III: Es aquel investigador con título profesional que, dentro de sus actividades profesionales, genera conocimiento mediante el desarrollo de trabajos de investigación o labor tecnológica creativa, muestra aptitudes para ejecutarlas y posee la suficiente preparación técnica para desarrollar un tema por sí mismo o bajo supervisión

Investigador “Carlos Monge Medrano”. RENACYT

a) Nivel I: Es aquel investigador científico con grado de doctor, a quien se le reconoce por haber realizado una extensa labor de investigación y/o desarrollo tecnológico, de originalidad y alta jerarquía que lo sitúe entre el núcleo de los especialistas reconocidos en el ámbito nacional e internacional, la cual se evidencia mediante sus publicaciones y por la influencia de sus trabajos en el adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia y/o tecnología. Asimismo, deberá haber destacado en la dirección de grupos de investigación, centros de investigación, institutos científicos y la formación de recursos humanos.

b) Nivel II: Es aquel investigador científico con grado de doctor, quien se caracteriza por haber alcanzado la capacidad y habilidad de planear y ejecutar proyectos de investigación científica, social y/o desarrollo tecnológico. Se distingue también por sus publicaciones y por la influencia de sus trabajos en el adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia y/o tecnología, así también por su colaboración eficiente en grupos de investigación.

c) Nivel III: Es aquel investigador científico con grado de doctor, quien se caracteriza por haber realizado una labor individual en un proyecto de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros, así como poseer la preparación necesaria para desarrollar línea(s) de investigación. Se distingue por su producción científica y/o tecnológica y por la influencia de sus trabajos en el adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia y/o de la tecnología.

d) Nivel IV: Es aquel profesional con grado de doctor que inicia su labor de investigación científica y/o tecnológica, con una antigüedad no mayor de 7 años de haber obtenido dicho grado, se caracteriza por haber realizado una labor individual en un proyecto de tesis de doctorado, demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la guía o supervisión de otros.

Artículo 14.- DE LOS DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN

Los Docentes que realizan investigación en la Universidad, son aquellos incluidos en el padrón de docentes que realizan investigación que tiene a su cargo el Instituto de Investigación.

Para ser docente que realiza investigación en la Universidad, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Grado de Maestro o Doctor.
- b) Especialidad afín a las carreras profesionales impartidas por la Universidad.
- c) Estar registrado en el CTI Vitae de CONCYTEC, Perú.
- d) Contar con experiencia en docencia universitaria.

Artículo 15.- El docente que realiza investigación, dirige el proyecto de investigación y es el responsable del mismo, así como de su registro, presentación de informes de avances y culminación del proyecto.

Son funciones del docente que realiza investigación:

- a. Diseñar, planificar, redactar y presentar el proyecto del estudio de investigación a su cargo, cumpliendo con las exigencias del presente Reglamento.
- b. Organizar, dirigir y ejecutar el estudio.

- c. Realizar reuniones de trabajo con los participantes en el estudio para programar la ejecución de las actividades y evaluar los avances del mismo.
- d. Asumir la responsabilidad de la ejecución del presupuesto del proyecto y presentar la respectiva rendición de cuentas en forma sustentada.
- e. Presentar los informes de avance y final del estudio de investigación, así como otros que se requieran.
- f. Participar como expositores en congresos, seminarios, conferencias y otras actividades programadas por el Instituto de investigación de la Universidad.
- g. Responder por los equipos y bienes adquiridos con recursos de la Universidad para la ejecución de dicho estudio.

Artículo 16°. - RENUNCIA DEL DOCENTE QUE REALIZA INVESTIGACIÓN.

El docente responsable de un proyecto de investigación solo podrá renunciar al proyecto de investigación en casos excepcionales, previa aprobación del Director del Instituto de Investigación, a quien deberá presentar un detallado informe de la labor realizada.

Artículo 17°. - REEMPLAZO POR AUSENCIA DEL RESPONSABLE

En caso de ausencia del responsable del proyecto por cualquier motivo, el Director del Instituto podrá designar a un nuevo responsable del proyecto.

Artículo 18.- INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN

Los docentes que desarrollen actividades de investigación, tendrán horas asignadas para el desarrollo de sus investigaciones, de acuerdo al presupuesto anual asignado al Instituto de Investigación para dicho fin, la calidad del proyecto de investigación.

Los docentes que realizan investigación tendrán el siguiente incentivo:

- Reconocimiento de méritos,

Artículo 19.- Los docentes que incumplan con la presentación de los informes en las fechas establecidas, o cuyos informes hayan sido desaprobados, no podrán postular a futuros estudios de investigación.

TÍTULO QUINTO

DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 20.- LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Las actividades de Investigación de las Facultades, así como de las diversas unidades académicas, estudiantes y egresados de la Universidad son orientadas y canalizadas por el Instituto de Investigación.

Artículo 21.- TIPOS DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Las actividades de Investigación son las siguientes:

- a) Proyectos de investigación
- b) Publicaciones
- c) Informes finales de investigación y/o tesis
- d) Otras actividades de investigación promovidas por el Instituto de Investigación.

Artículo 22.- SOBRE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación aprobados y registrados son asignados a los docentes como parte de su carga académica.

Artículo 23.- Los docentes que realizan investigación en la Universidad Peruana Austral del

Cusco pueden integrar redes interregionales, nacionales e internacionales, con criterios de calidad, pertinencia y responsabilidad social, a fin de brindar una formación de calidad, centrada en la investigación.

Artículo 24.- El proyecto de investigación es una elaboración teórico práctica en la cual se define el objeto de estudio, la naturaleza, los recursos a emplearse, el problema de investigación e hipótesis, los objetivos, la metodología a usarse, la población y muestra a investigarse, el diseño experimental a probarse y la literatura que servirá de sustento para la posterior ejecución del trabajo.

Artículo 25.- Los proyectos de investigación tienen el carácter multidisciplinario y enmarcados dentro de las políticas y líneas de investigación aprobadas por la universidad y vinculados mayormente con temas económicos, contables, turísticos, informáticos, ambientales y empresariales que busquen resolver problemas de prioridad.

Artículo 26.- Los proyectos de investigación se seleccionarán previa convocatoria realizada por la Dirección de Investigación.

El Director de Investigación seleccionará los proyectos teniendo en cuenta en forma estricta los siguientes criterios:

- a. La calidad académica y científica del docente, para lo cual se tomará en cuenta sus publicaciones y participaciones académicas en el área del proyecto o áreas afines, en los últimos tres años.
- b. El cumplimiento riguroso de los aspectos formales de la investigación
- c. Si el responsable del estudio participó anteriormente como responsable de estudios aprobados y supervisados por la Universidad, se considerará también su puntualidad y cumplimiento en la entrega de sus informes de avance y finales.

Los proyectos seleccionados por el Director del Instituto de Investigación serán elevados al Consejo Universitario para su aprobación.

Artículo 27.- Los proyectos de investigación financiados con recursos propios de la Universidad, se desarrollarán en un periodo mínimo de seis (06) meses y por un máximo de dos (02) años. Ese plazo podrá ser ampliado de manera excepcional, previa evaluación por el Director del Instituto de Investigación y aprobación por el Consejo Universitario.

Artículo 28.- Los proyectos de investigación, ya sean financiados o no por la Universidad, deberán cumplir con la estructura de proyecto de investigación descrita en el Anexo I.

TÍTULO SEXTO

DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 29.- El Instituto de Investigación cuenta con la revista científica WILLARIY que será el medio oficial de difusión de la investigación de la Universidad.

La revista es una publicación seriada dedicada a la publicación de resultados de investigación y a la divulgación del pensamiento científico de los docentes investigadores y los estudiantes que realicen investigaciones destacadas. Además, este medio puede contar con la presencia de autores de otros centros de Educación Superior nacionales o internacionales.

Artículo 30.- La Universidad cuenta con el fondo editorial INTI'KANCHAY para la publicación de compilaciones y libros de autor donde se difunda el pensamiento científico.

El Fondo Editorial INTI'KANCHAY constituye un sello editorial para la divulgación del conocimiento, pensamiento científico de docentes y de resultados de investigación de relevancia.

Artículo 31.- El Director del Instituto de Investigación aprobará el registro en el Repositorio digital institucional de los informes de investigación, trabajos de investigación, artículos científicos, tesis de pregrado, libros, etc., desarrollados por los docentes, estudiantes y egresados de la Universidad.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 32.- El Instituto de Investigación en coordinación con la Facultad y Escuelas profesionales, define y elabora las áreas y líneas prioritarias de investigación, en concordancia con las prioridades nacionales y regionales de investigación.

Artículo 33.- La orientación de los proyectos de investigación debe ubicarse en el contexto de una línea de investigación de la Universidad y cada línea deberá estar estrechamente relacionada con las áreas priorizadas de los Organismos para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y las prioridades del Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (PNCTI).

Artículo 34.- Las líneas de investigación se formulan considerando los siguientes aspectos:

- a. Nombre y definición de la línea de investigación.
- b. Contenido.
- c. Objetivos.
- d. Justificación y relevancia.
- e. Factibilidad de su desarrollo.
- f. Recursos humanos, equipamiento, insumos y materiales e infraestructura disponibles para su desarrollo.

Artículo 35.- Las líneas de investigación aprobadas, así como los recursos y presupuesto disponibles para el desarrollo de las mismas, se detallan en el Plan Operativo Anual del Instituto de Investigación.

Artículo 36.- La Junta General de Accionistas asignará anualmente el presupuesto para el Instituto de Investigación.

TÍTULO NOVENO

POLÍTICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 37.- La UPAC establece las siguientes políticas para la protección de la propiedad intelectual:

- a. Incentivar, gestionar, regular y difundir la producción intelectual generada en la Universidad, reconociendo los derechos morales y patrimoniales de los autores, coautores, inventores y de terceros vinculados a la Universidad.
- b. Promover la capacitación de los miembros de la Comunidad Universitaria en todas aquellas materias relacionadas a la protección de la propiedad intelectual, a fin que se tengan en cuenta en las actividades de investigación que se realizan en la Universidad.
- c. Promover el registro de la producción intelectual que se genere en la Universidad como resultado de las actividades de investigación.
- d. Promover que la producción intelectual que se genera en la Universidad, se gestione teniendo en cuenta la titularidad, co-titularidad de los participantes en los distintos proyectos de investigación

- e. Promover que la producción intelectual que se genera en la Universidad, se realice con respeto estricto de las normas legales de la materia.

Artículo 38.- La dirección del Instituto de Investigación, contando con el apoyo de los asesores legales de la Universidad, tiene las siguientes funciones en materia de propiedad intelectual:

- a. Promover y supervisar el cumplimiento de las políticas y normativas legales sobre la Propiedad Intelectual.
- b. Realizar eventos de capacitación y actualización en temas relacionados con la protección de la propiedad intelectual en la Universidad.
- c. Recomendar las obras y/o invenciones generadas por la UPAC, que puedan y/o deban ser protegidas por las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual.

Artículo 39. Los asesores legales de la Universidad son los responsables de la elaboración o revisión de los contratos y convenios que involucren la protección de la producción intelectual generada por la UPAC.

DE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

Artículo 40.- El Tribunal de Honor de la Universidad es el responsable de velar por el cumplimiento de la conducta responsable y ética en la investigación, conforme a lo regulado en el Código de Ética.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. El presente reglamento regirá desde su aprobación por la Junta General de Accionistas y su publicación.

SEGUNDA.- Los anexos I, II y III son parte integrante del Reglamento de Investigación

Aprobado por Resolución N° 041-2020-UPAC-JGA-R, de fecha 14 de mayo de 2020

ANEXO I

ESQUEMA N° 01.- ESQUEMA DE TESIS DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUANTITATIVA)

	Portada
	Dedicatorias
	Agradecimientos
	Resumen
PARTE INICIAL	Abstract
	Índice general
	Índice de tablas
	Índice de figuras
	Listado de abreviaturas
	CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN
	1.1. Planteamiento del problema
	1.2. Formulación de problema
	1.2.1. Problema General
	1.2.2. Problema Especifico
	1.3. Justificación
	1.3.1. Conveniencia
	1.3.2. Relevancia Social
	1.3.3. Implicancias practicas
	1.3.4. Valor teórico
	1.3.5. Utilidad metodológica
	1.4. Objetivos de Investigación
	1.4.1. Objetivo General
	1.4.2. Objetivo Especifico
	1.5. Delimitación del estudio
	1.5.1. Delimitación espacial
	1.5.2. Delimitación temporal
	CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO
	2.1. Antecedentes de Estudio
	2.1.1. Antecedentes Internacionales
	2.1.2. Antecedentes Nacionales
	2.2. Bases teóricas
	2.3. Hipótesis
CUERPO	2.3.1. Hipótesis General
	2.3.2. Hipótesis Especifica
	2.4. Variables
	2.4.1. Identificación de variables
	2.4.2. Operacionalización de variables
	2.5. Definición de términos básicos
	CAPÍTULO 3: METODOLÓGICO
	3.1. Alcance del estudio
	3.2. Diseño de investigación
	3.3. Población
	3.4. Muestra
	3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos
	3.6. Validez y confiabilidad de instrumentos
	3.7. Plan de Análisis de datos
	CAPÍTULO 4: RESULTADOS
	4.1. Resultados respecto a los objetivos específicos
	4.2. Resultados respecto al objetivo general
	CAPÍTULO 5: DISCUSIÓN
	5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos
	5.2. limitaciones del estudio
	5.3. Comparación crítica con la literatura existente
PARTE FINAL	A. CONCLUSIONES
	A. RECOMENDACIONES
	B. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
	C. ANEXOS (si corresponde)

ESQUEMA N° 02.- ESQUEMA DE TESIS DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUALITATIVO)

	Portada
	Dedicatorias
	Agradecimientos
	Resumen
PARTE INICIAL	Abstract
	Índice general
	Índice de tablas
	Índice de figuras
	Listado de abreviaturas
	CAPÍTULO I: EL PROBLEMA Y EL MÉTODO DE INVESTIGACIÓN
	1.1. Problema
	1.1.1. Planteamiento del problema
	1.1.2. Formulación de problema
	• Problema principal
	• Problema
	1.2. Objetivos de investigación
	1.2.1. Objetivo general
	1.2.2. Objetivo específico
	1.3. Justificación
	1.4. Método
	1.4.1. Diseño metodológico
	1.4.2. Diseño contextual
CUERPO	• Escenario y tiempo
	• Coyuntura
	• Unidades de estudio
	1.4.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, procesamiento y análisis de datos
	1.4.4. Fiabilidad de la investigación
	1.5. Hipótesis de trabajo
	1.6. Categorías de estudio
	CAPÍTULO II: DESARROLLO TEMÁTICO
	(Por subcapítulos de acuerdo a la naturaleza del tema de estudio)
	CAPÍTULO III: RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS
	3.1. Resultados del estudio
	3.2. Análisis de los hallazgos
	3.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos
	CONCLUSIONES
PARTE FINAL	RECOMENDACIONES
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
	ANEXOS (si corresponde)

ESQUEMA N° 03.- ESQUEMA DE TESIS DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE MIXTO)

PARTE INICIAL

PORTADA

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

- 1.1. Planteamiento del problema
- 1.2. Formulación de problema
 - 1.2.1. Problema general mixto
 - 1.2.2. Problemas específicos cuantitativos
 - 1.2.3. Problemas específicos cualitativos
- 1.3. Justificación de la investigación
- 1.4. Objetivos de investigación
 - 1.4.1. Objetivo general mixto
 - 1.4.2. Objetivo específico cuantitativos
 - 1.4.3. Objetivo específico cualitativos
- 1.5. Viabilidad de la investigación
- 1.6. Delimitación del estudio

CUERPO

CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de estudio
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Hipótesis de investigación
 - 2.3.1. Hipótesis general mixta
 - 2.3.2. Hipótesis específicas cuantitativas
 - 2.3.3. Hipótesis de trabajo cualitativos
- 2.4. Variables y categorías de estudio
 - 2.4.1. Operacionalización de variables e indicadores (cuantitativa)
 - 2.4.2. Categorización (cualitativa)
- 2.5. Definición de términos

CAPÍTULO 3: METODOLÓGICO

- 3.1. Alcance de estudio
- 3.2. Diseño de investigación
- 3.3. Población y escenario de estudio
 - 3.3.1. Población y muestra (cuantitativo)
 - 3.3.2. Escenario de estudio (cualitativo)
 - 3.3.3. Unidad de estudio
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.5. Validación y confiabilidad de instrumentos
- 3.6. Plan de análisis de datos
 - 3.6.1. Técnicas de procesamiento
 - 3.6.2. Técnicas de análisis de datos

PARTE FINAL

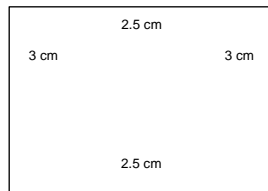
- A. Cronograma
- B. Presupuesto y financiamiento
- C. Matriz de consistencia
- D. Instrumentos de recolección de datos
- E. Referencias bibliográficas

ESQUEMA N° 04 ESQUEMA PARA OPTAR AL GRADO DE BACHILLER

	Portada
	Dedicatorias
	Agradecimientos
	Resumen
PARTE INICIAL	Abstract
	CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN
	1.1. Planteamiento del problema
	1.2. Formulación de problema
	1.2.1. Problema general
	1.2.2. Problemas específicos
	1.3. Objetivos de investigación
	1.3.1. Objetivo general
	1.3.2. Objetivo específico
	CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO
	2.1. Antecedentes de estudio (internacional, nacional, local)
	2.2. Bases teóricas
	2.3. Hipótesis de investigación
	2.3.1. Hipótesis general
	2.3.2. Hipótesis específicas
	2.4. Variables y categorías de estudio
	2.4.1. Operacionalización de variables
CUERPO	2.5. Definición de términos
	CAPÍTULO 3: METODOLÓGICO
	3.1. Alcance de estudio
	3.2. Diseño de investigación
	3.3. Población y escenario de estudio
	3.3.1. Población y muestra
	3.3.2. Escenario de estudio
	3.3.3. Unidad de estudio
	CAPÍTULO 4: DISCUSIÓN
	5.1. Comparación crítica con la literatura existente
	Conclusiones
	Referencias bibliográficas
PARTE FINAL	Anexos
	<ul style="list-style-type: none">• Matriz de consistencia• Matriz de operacionalización de variables• Matriz de instrumentos

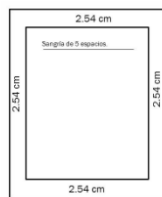
ANEXO II
ESPECIFICACIONES PARA EL FORMATO Y REDACCIÓN DEL ARTÍCULO

1. Papel: A-4
2. Tipo y tamaño de letra Times New Roman 12
3. Interlineado:1.5
4. Las páginas deben ir correctamente numeradas
5. Márgenes de impresión



ANEXO VIII
ESPECIFICACIONES PARA EL FORMATO Y REDACCIÓN DEL LA TESIS EN APA (American Psychological Association)

1. Papel: Carta
2. Márgenes: 2,54 cm por todos los lados de la hoja
3. Tipo y tamaño de letra Times New Roman 12
4. Interlineado: a doble espacio (2,0), para todo el texto con única excepción en las notas a pie de página.
5. Las páginas deben ir correctamente numeradas
6. Alineación del texto: a la izquierda, también llamado quebrado o en bandera



Referencias.

1. Título: comience la lista en una nueva página titulada: Referencias (centrado y 12 puntos)
2. Fuente: use Times New Roman, tamaño 12pt.
3. Espaciado entre líneas: use doble espacio.
4. Márgenes: use márgenes uniformes de 1 pulgada (2.54 cm) en la parte superior, inferior e izquierda. Salir el margen derecho desigual (no justificado).
5. Orden: las entradas se deben organizar en orden alfabético (A-Z) por los apellidos de los autores.
6. Las fuentes sin autores están ordenadas alfabéticamente por título dentro de la misma lista.
7. Autores: escriba el apellido y las iniciales del primer y segundo nombre para todos autores del trabajo usado. Use un ampersand (&) en lugar de la palabra "y" cuando listando múltiples autores de un solo trabajo. p.ej. Smith, J. D., & Jones, M. Use un punto y aparte y un espacio después de cada inicial.
8. Sangría: la primera línea de la entrada está alineada con el margen izquierdo, y todas las siguientes líneas tienen una sangría de 1/2 pulgada (1.27 cm) o usan el botón de tabulación para formar un "colgante" sangrar".
9. Títulos de entrada: escriba en mayúscula solo la primera palabra de un título o subtítulo, y cualquier nombre propio que son parte de un título, así como los títulos de las revistas.
10. Cursiva: use cursiva para los títulos de las obras (por ejemplo, libros, revistas, libros electrónicos, informes [técnicos, gobierno, etc.], disertación, tesis, película, video, serie de televisión, podcast, YouTube, video, obra de arte, mapa, álbum de música, manuscrito inédito) y números de volumen de publicaciones periódicas. NO ponga en cursiva los números del problema.
11. Abreviatura de paginación: use la abreviación p. o pp. para designar los números de página de artículos de publicaciones periódicas que no usan números de volumen, especialmente periódicos; lo mismo se aplica a los artículos de la enciclopedia y capítulos de libros editados.